



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

SE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Dentro de la acción constitucional de tutela instaurada por **JAMER MANUEL MARQUEZ REALES** en contra la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO**, la parte **ACCIONANTE** impugnó el fallo dentro del término. Por lo tanto, se ordena la remisión del proceso a la oficina de Apoyo Judicial y sea repartido entre los Jueces Laborales del Circuito de Medellín, para que surta el trámite de la impugnación, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 014, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 31 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f3cb5c093ab2e425ba029a07fcf7491e23b31d86738263e5cff15d774fdd06**

Documento generado en 28/01/2022 08:36:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>